



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE FINANZAS**  
**SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

Santiago, 31 de Julio de 2017

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 012**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución, según Resolución N° 14/17, certifico que la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION cuenta con la siguiente situación presupuestaria, para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados:

CENTRO DE COSTO	500101 FUNDACION UMCE
CUENTA	3.5 Otras Transferencias
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 35.000.000.-
PRESUPUESTO EJECUTADO	\$ 0.-
SALDO	\$ 35.000.000.-
MONTO A TRANSFERIR	\$ 10.500.000.-

**José Catalán Letelier**  
**Jefe Subdepartamento de Presupuesto**



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

120

002552

<b>CONTRALORIA INTERNA</b> <b>12 JUL. 2017</b> <b>RECEPCION</b>		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

**APRUEBA CONVENIO DE APORTE 2017 ENTRE LA  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE  
LA EDUCACIÓN Y LA FUNDACION UMCE**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

100905 25.07.2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Universidad constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, también llamada Fundación UMCE, por escritura pública otorgada el día 18 de enero de 2006, en la primera notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez. Sus estatutos se modificaron con fecha 14 de junio de 2006, otorgada en la misma notaría, concediéndose su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 2718 / 2006, del Ministerio de Justicia, de fecha 30 de agosto de 2006.

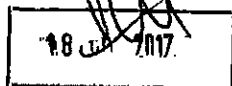
2° Que, la Fundación UMCE tiene por objeto cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que, la UMCE suscribió un convenio de prestación de servicio 23 de abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, y en el cual, la Fundación asume la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollaran en colaboración.

4° Que, es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la FUMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual permitirá cubrir sus gastos operativos del año 2017.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**



**LEGALIDAD CONTROLADA  
CONTRALOR INTERNO**

5° Que, por Resolución N° 14 / 2017, de fecha 16 de enero de 2017, tomada razón con fecha 8 de febrero de 2017 y por Acuerdo N° 918 / 2017 de la Honorable Junta Directiva, adoptado con fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el Presupuesto 2017, indicando que en el marco del presupuesto aprobado se autoriza el aporte de la suma de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de peso), de la UMCE a la Fundación UMCE, para el año 2017.

6° Que, por Memorándum N° 028 / 2017, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, de fecha 9 marzo de 2017, se adjuntó certificado de disponibilidad presupuestaria para el aporte referido en el N° 5 que antecede.

7° Que, por Memorándum N° 8 / 2017, de la Fundación UMCE, de fecha 14 de marzo de 2017, se solicita la suscripción del Convenio de Aporte para el año 2017 y se adjunta los antecedentes para la emisión de la Resolución Exenta que lo apruebe.

#### **RESUELVO:**

1° Apruébese el Convenio de Aporte para el año 2017, suscrito entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Fundación UMCE, con fecha 24 de marzo de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

#### **CONVENIO DE APORTE**

#### **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**A**

#### **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

En Santiago, a 24 de marzo de 2017, entre la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 540, de la comuna de Ñuñoa, por una parte y por la otra, la **Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 65.716.690-1, en adelante la Fundación, representada por su Director Ejecutivo, don Luis Fuentes Kratter, cédula nacional de identidad N° 7.005.357-8, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La UMCE constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de Educación por escritura pública de fecha 18 de Enero de 2006, modificando sus estatutos por escritura de fecha 14 de Junio de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez, concediéndose su personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia, por Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de Agosto de 2006. El objeto de la Fundación corresponde y complementa a los objetos de la UMCE, y principalmente consisten en cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDO:** La UMCE, suscribió con la FUMCE un convenio de prestación de servicios con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, y en el cual, la Fundación asumía la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollaran en colaboración, percibiendo por estos servicios el 3% + IVA de los valores, netos que hayan sido efectivamente entregados para el desarrollo del convenio, además estos convenios dispusieron aportes de la UMCE a la FUMCE, para el año 2012.

**TERCERO:** Es necesario entregar un nuevo aporte de la UMCE a la Fundación UMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual le permitirá cubrir sus gastos operativos el año 2017.

**CUARTO:** Que, en el marco del Presupuesto año 2017, de la UMCE, aprobado por Resolución Toma de Razón N° 14 de fecha 16 de enero de 2017; la Universidad cuenta con presupuesto para transferir a la Fundación, para el año 2017, por el monto de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000.) pagaderos en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

**SEXTO:** En todo lo demás, el Convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012 de la UMCE, mantiene su plena vigencia.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**OCTAVO:** La personería de don Jaime Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo de Educación N° 378 / 2013, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433. A su turno, la personería de don Luis Fuentes Kratter consta en la sesión de Directorio de 13 de Junio de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de Julio de 2012, en la Notaría de la comuna de Macul, de don Juan Facuse Heresi.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y uno en poder del a Fundación.

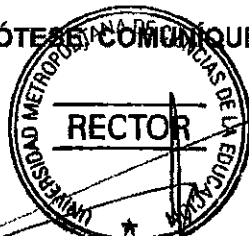
**JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**LUIS FUENTES KRATTER  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

2º Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta los Memorándums N° 175 / 2017 y N° 140 / 2017, ambos de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional DRICI, con todos sus antecedentes.

3º El monto total autorizado debe ser imputado en la sección correspondiente a Gastos del Presupuesto para el año 2017, Ítem 3.5, OTRAS TRANSFERENCIAS, Sub-Ítem Otros.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE**



**JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR**